



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 019 - 2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 23 ENE. 2018

VISTO:

El Informe N° 025-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio 104-2015-HUA/VMVU/PNVR, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. San Martín, Ajenjo y Otros – Distrito de Cholon – Provincia de Marañón – Departamento de Huánuco"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 025-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 15 de enero del 2018, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 104-2015-HUA/VMVU/PNVR (Tres archivadores de palanca - fs 9237 al 10836) y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 018-2017 VIVIENDA/PNVR DEPARTAMENTO DE HUANUCO, debidamente firmado por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural; emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, en adelante la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en el ítem VIII, numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-2015-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 24 de diciembre de 2015, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. San Martín, Ajenjo y Otros – Distrito de Cholon – Provincia de Marañón – Departamento de Huánuco", indicado en el numeral 3) del Anexo adjunto y el financiamiento para 108 viviendas; cuyo plazo de ejecución de obra, establecido en el Expediente Técnico, ha sido ampliado mediante Resoluciones Directorales N°s 049-2016 y 084-2017-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fechas 30 de diciembre del 2016 y 28 de junio del 2017, teniendo como último plazo de finalización de obra el 22 de marzo de 2017;

Que, el Convenio N° 104-2015-HUA/VMVU/PNVR, de fecha 28 de diciembre de 2015, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. San Martín, Ajenjo y Otros – Distrito de Cholon – Provincia de Marañón – Departamento de Huánuco", que tenía un año como plazo de vigencia, ha sido ampliado mediante Adenda N° 01, de fecha 28 de diciembre de 2016, por el término de 06 meses; según los antecedentes adjuntos, aun cuando aquello no ha sido precisado en ninguno de los informes presentados; por lo que estando a que el Convenio ampliado mediante Adenda N° 01, ha vencido el 28 de junio de 2017, se tiene que a la fecha no se cuenta con Convenio vigente; por lo que, la Unidad de Gestión Técnica, debe valorar el posible perjuicio a la entidad y de ser el caso las responsabilidades que puedan corresponder;

Que, mediante Acta de Terminación (Formato N° 19), de fecha 10 de abril de 2017, a fs. 9332-9333, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra, el Supervisor del Proyecto y el Coordinador Regional Técnico, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 104-2015-HUA/VMVU/PNVR;

Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10), de fecha 10 de abril de 2017, a fs. 9334-9335, se procedió a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;

Que, mediante Cartas N° 10-2017-NE N° 104-2015-HUA/VMVU/PNVR y N° 07-2017-NE Convenio N° 104-2015-HUA/VMVU/PNVR, que indican como fecha el 30 de marzo y 10 de abril del 2017, a fs. 9353-9373, el Residente de Obra comunica a la Coordinación Regional Técnico el cierre de Cuenta del Convenio N° 104-2015-HUA/VMVU/PNVR y remite el Cheque de Gerencia a nombre de la Dirección Nacional de Tesoro Público, respectivamente;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Informe N° 115-2017-N.E.CONVENIO N° 104-2015/RESIDENTE/LAVR, con fecha de emisión el 07 de abril del 2017, emitido por el Residente de Obra al Supervisor del Proyecto, donde presenta el Expediente de Liquidación y sus anexos, a fs. 9274-10836 en tres archivadores, en donde se concluye que se cumplió con las metas físicas del proyecto y se recomienda la evaluación y aprobación de la Liquidación Técnica Financiera, anexando la documentación requerida en el numeral 8.2 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, a ser verificada y evaluada por el Supervisor del Proyecto y de la encargada de Liquidaciones;

Que, mediante Carta N° 006-2017-N.E. Convenio N° 104-2015-HUA/VMVU/PNVR el Presidente del Núcleo Ejecutor remite al Coordinador Regional Técnico, la Carta N° 10-2017-SUP/HUA/JMRJ que indica como fecha de emisión el 15 de abril del 2017, mediante el cual, el Supervisor de Obra remite al Coordinador Regional Técnico de Huánuco el Informe N° 09-2017-NE/CONVENIO N° 104-2015/SUPERVISOR/JMRJ, que indica como fecha el 15 de marzo de 2017, a fs. 9256-9273, donde informa que la obra se inició el 11 de julio de 2016 y se encuentra concluida al 100%, se ha tenido una ampliación de plazo de 114 días calendario de ejecución de obra, haciendo un total de 264 días calendario, por lo cual la conclusión de obra se ha dado el 31 de marzo del 2017, el avance financiero es de S/ 2 465,928.00, correspondiendo al 100% con respecto al presupuesto financiado por el PNVR, monto sustentado con los respectivos comprobantes que fueron entregados en las diferentes Preliquidaciones mensuales, así como en el Expediente de Liquidación; y, concluye que se aprueba la liquidación presentada y es conforme;

Que, mediante Informe N° 0276-2017-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-CRT-TAA, que indica como fecha el 24 de noviembre de 2017, a fs. 9245-9253, el Coordinador Regional Técnico concluye que aprueba la Liquidación Técnica y recomienda proceder con el trámite administrativo de aprobación respectiva de la Liquidación Final que corresponde al Convenio N° 104-2015-HUA/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe N° 003-2017-VIVIENDA-VMVU/PNVR-MAP, que indica como fecha el 24 de noviembre de 2017, a fs. 9237-9244, la encargada de Liquidaciones concluye que, de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, se ha revisado y verificado los documentos contenidos en el Expediente de Liquidación del Convenio N° 104-2015-HUA/VMVU/PNVR, indicado en la Ficha Adjunta - Informe de Liquidación Técnico Económico N° 018-2017-LTE-MAP, por lo que emite su conformidad y recomienda la aprobación en primera instancia de la liquidación del Convenio, adjuntando la Ficha de Aprobación de Liquidación N° 018-2017 VIVIENDA/PNVR DEPARTAMENTO DE HUANUCO (Formato N° 24);

Que, mediante Informe N° 025-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 15 de enero de 2018, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 104-2015-HUA/VMVU/PNVR (Tres archivadores de palanca - fs 9237 al 10836) y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 018-2017 VIVIENDA/PNVR DEPARTAMENTO DE HUANUCO, debidamente firmado por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural; concluyendo que los profesionales encargados de la liquidación del convenio, conforme a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, han formulado el respectivo informe de conformidad correspondiente a los aspectos contables, suscribiendo las fichas de Preliquidación y Liquidación Final; y, recomienda que teniendo en consideración los antecedentes, considera conforme la documentación presentada, se proceda a elaborar y suscribir la resolución de aprobación de la liquidación del Convenio N° 104-2015-HUA/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 2,407,172.37 (Dos millones cuatrocientos siete mil ciento setenta y dos con 37/100 soles), indicando en anexo adjunto, los detalles técnicos y financieros, que formará parte de la Resolución Directoral;

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 018-2017 VIVIENDA/PNVR DEPARTAMENTO DE HUANUCO, se encuentra debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, señalado en el numeral 8.1, no se han cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuentas Final (Formato N° 10) indicado en el octavo considerando de la presente resolución y el informe del Residente de Obra adjuntando la documentación que sustenta el gasto, indicado en el décimo considerando de la presente resolución; no obstante, de acuerdo a lo requerido en el numeral 8.3 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, por la Coordinador Regional Técnico, la encargada de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, indicados en los décimo primer, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto considerandos de la presente resolución; por lo que de acuerdo a lo referido en el numeral 8.4, de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en base al Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 018-2017 VIVIENDA/PNVR DEPARTAMENTO DE HUANUCO, debidamente firmado por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, debe procederse a la emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 104-2015-HUA/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe Legal N° 020-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 23 de enero de 2018, la Responsable del Área de Asesoría Legal, concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 104-2015-HUA/VMVU/PNVR, de fecha 28 de diciembre de 2015, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. San Martín, Ajenjo y Otros - Distrito de Cholón - Provincia de Marañón - Departamento de Huánuco", por el monto de S/ 2,407,172.37 (Dos millones cuatrocientos siete mil ciento setenta y dos con 37/100 soles), cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que formará parte de la Resolución Directoral;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Con el visto de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

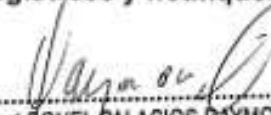
Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 104-2015-HUA/VMVU/PNVR, de fecha 28 de diciembre de 2015, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. San Martín, Ajenjo y Otros - Distrito de Cholón - Provincia de Marañón - Departamento de Huánuco", por el monto de S/ 2,407,172.37 (Dos millones cuatrocientos siete mil ciento setenta y dos con 37/100 soles), indicándose en anexo adjunto, los detalles técnicos y financieros, que forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, a través del Coordinador Técnico Regional correspondiente, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral, para conocimiento de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.


Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda
y Urbanismo

Regional - HUANUCO
Vivienda y Urbanismo

FORMATO N° 24

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION

N° 018-2017 VIVIENDA/PNVR DEPARTAMENTO DE HUANUCO

N°	N° CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAM ENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (**)	APORTE BENEFICIARIOS ACUMULADO	INTERES	(-) DEVOLUCIO NES AL PROGRAMA	OTROS APORTES	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO (***)	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	CONVENIO N° 104-2015- HUA/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CC.PP SAN MARTIN DE AJENJO Y OTROS - DISTRITO DE CHOLÓN - PROVINCIA DE MARAÑÓN - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"	HUÁNUCO	MARAÑÓN	CHOLÓN	SAN MARTIN DE AJENJO Y OTROS	2,241,692.00	2,190,994.91	216,177.46	4,322.51	35,019.63	0.03	2,497,172.37	ADMINISTRA CION DIRECTA- NÚCLEO EJECUTOR	DIRECTIVA GENERAL N° 006- 2015- VIVIENDA/SS RD N° 010-2015- VIVIENDA - VMVU/PNVR
2															
3															

(*) Informe Legal N°

(**) Incluye gastos bancarios del NE

(***) Incluye el monto total ejecutado con financiamiento del PNVR y el aporte de los beneficiarios

III. -APROBACION DE PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL

En virtud a los Informes señalados del Encargado de Liquidaciones del PNVR y del Coordinador Regional Técnico - PNVR se aprueba la liquidación del
Convenio de Cooperación indicado en la presente ficha.

ES COPIA DEL ORIGINAL

MILUSKY M. GOMEZ VARADO
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

FECHA, 12 / 01 / 2018

II.- CONFORMIDAD DEL ENCARGADO DE LIQUIDACIONES

Conforme a mi informe N° 018-2016 - MAP, he revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos del Expediente de Liquidación del Convenio
Indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al Convenio
respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que el Expediente cuenta con los requisitos
exigidos por la normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración los informes del Coordinador Técnico
PNVR, he formulado los Informes Financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación del Convenio de
Cooperación indicado en la presente Ficha.

FECHA, 24 / 11 / 2017

ENCARGADO DE LIQUIDACIONES PNVR -
Mónica Alfaro Pérez
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO

MAP 03-7195

I.- CONFORMIDAD DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA - PNVR

Mediante el Informe del Coordinador Regional Técnico N° 0276-2017-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UST-CRT-TAA, se ha remitido al encargado
de Liquidaciones los expedientes de pre-liquidación con toda la documentación necesaria para la Liquidación del convenio señalado en la
presente ficha.

En dichos informe se señala que la ejecución se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Cooperación suscrito y en la
normativa vigente, lo cual otorga la conformidad técnica a la Liquidación del Convenio de Cooperación indicado.

FECHA, 19 / 12 / 2017



UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA

0240